

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0074129

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VITAL GOOD

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Acondicionadores de cabello; acondicionadores para el cabello; acondicionadores para el cabello para bebés; champús capilares; cremas capilares; geles capilares; lociones capilares*; bloqueador solar [cosméticos]; aceites de protección solar; cremas con filtro solar; cremas de protección solar; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antienvjecimiento para pieles secas; cremas antienvjecimiento para pieles sensibles; geles antienvjecimiento; sueros faciales; tratamientos para permanentes capilares; agua micelar; agua micelar de limpieza; cremas protectoras con agua micelar limpiadora; mascarillas faciales; mascarillas faciales cosméticas; mascarillas faciales de belleza; geles limpiadores; leches limpiadoras faciales; leches limpiadoras para el cuidado de la piel; limpiador facial [cosmético]; limpiador quitamanchas; espumas limpiadoras para la piel; cremas revitalizantes para la piel; emulsiones, geles y lociones para el cuidado de la piel; exfoliantes para la piel; hidratante para la piel; jabones para la piel; mascarilla para el cabello; mascarillas corporales; tónicos cosméticos; tónicos faciales;



emulsiones corporales; exfoliante corporal; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; crema para peinar el cabello.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VITAL GOOD S.A.S
TV 39 B #3-32
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUZ ANGELA GOMEZ ARIAS, CARRERA 43B 14-51 OF 703, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.